LP-001-2026

ANEXO 1
ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

Contratar la ejecución de las obras civiles para el mejoramiento del espacio público peatonal del municipio de Suesca, mediante la construcción, rehabilitación y adecuación de andenes, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el Proyecto Departamental "Pueblos Dorados"**.** Las intervenciones estarán orientadas a garantizar condiciones adecuadas de movilidad peatonal, accesibilidad universal, seguridad y funcionalidad, incluyendo la nivelación de superficies, mejoramiento de acabados, adecuación de rampas, instalación de elementos complementarios y demás actividades necesarias para la recuperación y consolidación del espacio público destinado al tránsito peatonal.

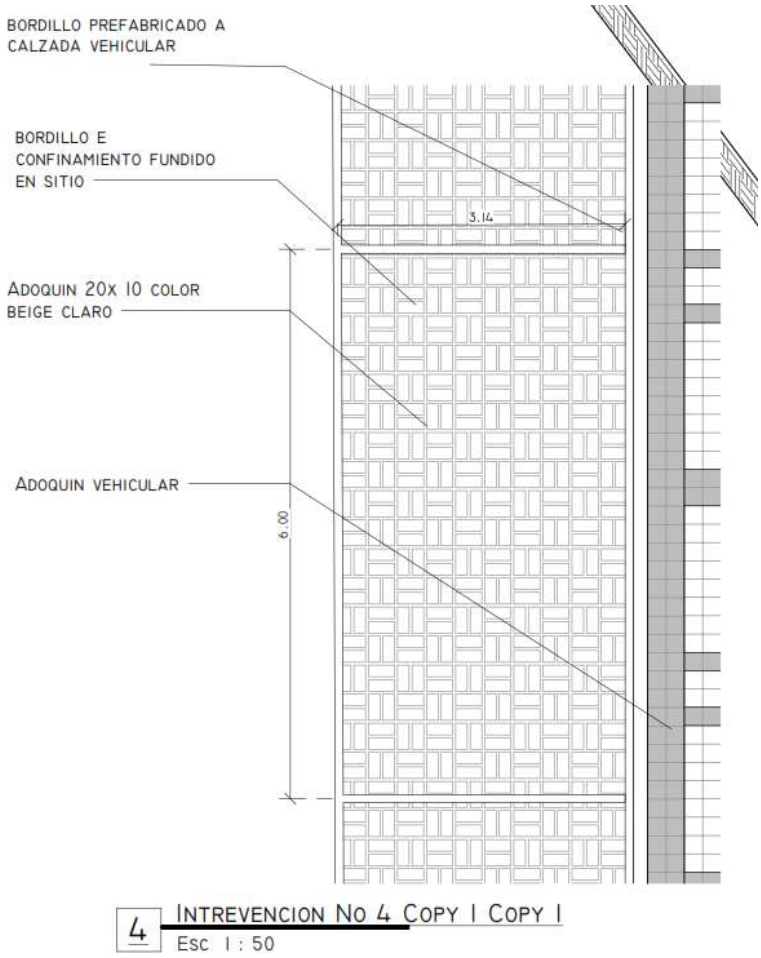

Imagen 1: Proyecto Corredor Turístico Pueblos Dorados Municipio de Suesca
Fuente: Planimetría arquitectónica Equipo de Estudios y Diseños ICCU

Contratar la ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto Departamental "Pueblos Dorados"
Suesca Cundinamarca

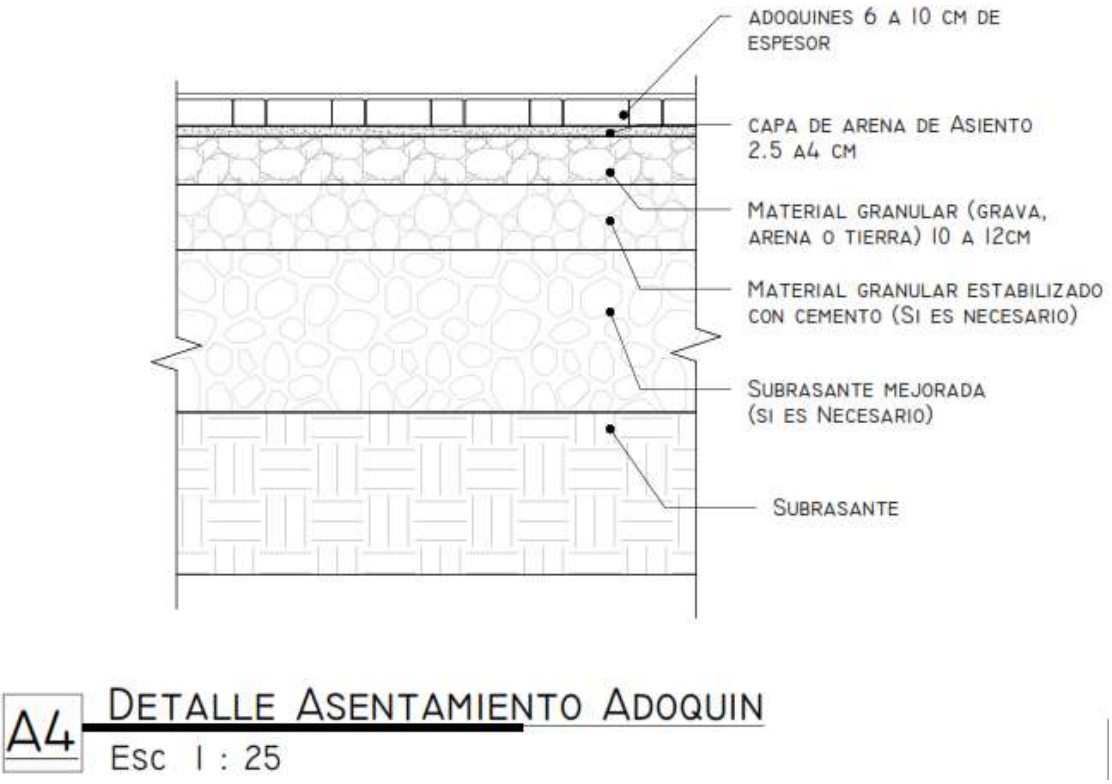

Imagen 2: Proyecto Corredor Turístico Pueblos Dorados Municipio de Suesca
Fuente: Planimetría arquitectónica Equipo de Estudios y Diseños ICCU

Dicho proyecto se llevará a cabo a través del siguiente objeto: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SUESCA, CONFORME AL PROYECTO DEPARTAMENTAL PUEBLOS DORADOS"**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Plan de Desarrollo Municipal **"**Suesca Cultivando Progreso 2024–2028" establece como meta la intervención del espacio público efectivo, en respuesta al déficit y deterioro identificado en zonas verdes, parques, plazas y andenes, así como a la falta de condiciones adecuadas de calidad, accesibilidad y seguridad para el disfrute de la comunidad. En concordancia, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente fija como objetivo reducir el déficit cuantitativo y cualitativo del espacio público, mediante

estrategias orientadas al cumplimiento de estándares mínimos por habitante, la dotación y adecuación de equipamientos, la recuperación de áreas de cesión y el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas.

El municipio de Suesca cuenta con una marcada vocación turística, fortalecida por sus valores paisajísticos y arquitectónicos, especialmente en su centro histórico y entorno del parque principal, los cuales han sido priorizados para su intervención con el fin de potenciar los servicios ofrecidos a residentes y visitantes. En este contexto, Suesca hace parte del Proyecto Departamental "Pueblos Dorados**"**, estrategia liderada por la Gobernación de Cundinamarca para el embellecimiento y puesta en valor de municipios con potencial turístico. Como resultado de su vinculación, el municipio suscribió el Convenio Interadministrativo No. ICCU 605 de 2024, orientado al mejoramiento urbano y la recuperación del espacio público.

No obstante, se evidencian deficiencias en la infraestructura peatonal del municipio, relacionadas con la inexistencia o insuficiencia del ancho de los andenes, su deterioro físico, falta de alineación, ausencia de elementos de accesibilidad universal como rampas y ayudas podotáctiles, así como un deterioro estético que afecta la funcionalidad, seguridad y atractivo urbano, lo que justifica la ejecución de obras de mejoramiento del espacio público peatonal.

El alcance técnico del proyecto, se adelantará mediante la ejecución de actividades preliminares que incluyen la instalación de campamento, cerramiento provisional del área de intervención, localización y replanteo de las obras, así como la demolición de placas de piso existentes que se encuentren en mal estado; posteriormente, se desarrollarán labores de ampliación y alineación de estos andenes dentro de la cuales se contemplan las actividades de excavación manual y mecánica, retiro y disposición de sobrantes, y conformación de la subbase granular, garantizando las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente; sobre esta estructura se ejecutarán las actividades correspondientes a la instalación de adoquín de concreto, incluyendo la base de arena de nivelación, sello y cintas de confinamiento, así como la construcción de bordillos fundidos en concreto y sardineles prefabricados. Esto nos permitirá contar con andenes funcionales, seguros, accesibles y armónicos con el entorno urbano, en concordancia con los objetivos del proyecto de mejoramiento del espacio público del municipio y el programa departamental Pueblos Dorados**.**

De conformidad con lo anterior, la Entidad Territorial a través de La Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, adelantara el respetivo proceso de contratación para Contratar la ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto departamental Pueblos Dorados orientadas a la intervención, mejoramiento y ampliación de los andenes ubicados en la Carrera 5 entre Calles 5 y 8 (en los dos costados)

REGISTRO FOTOGRAFICO: ESTADO ACTUAL









Contratar la ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto Departamental "Pueblos Dorados"
Suesca Cundinamarca







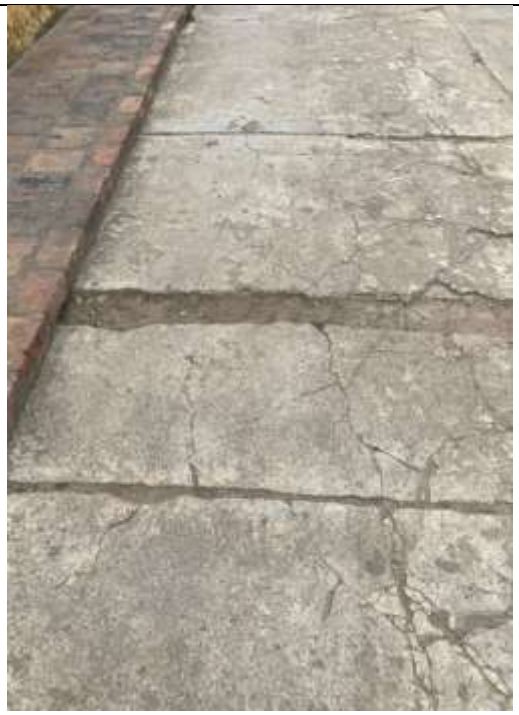

Contratar la ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto Departamental "Pueblos Dorados"
Suesca Cundinamarca

a. Localización:

El contrato será celebrado y ejecutado en el Municipio de Suesca Cundinamarca- zona urbana
Localización**:** Andenes ubicados a los dos costados de la Carrera 5 entre Calles 5 y 8



Imagen 3. Localización de la vía Carrera 5 entre calles 5 y 8

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Contratar la ejecución de las obras para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca, conforme al proyecto Departamental "Pueblos Dorados"
Suesca Cundinamarca

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM DE PAGO	REFERENCIA ITEM CARTILLA ICCU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	**1**	**PRELIMINARES**		
1.1	1,1	CAMPAMENTO 18 M2	UND	1,00
1.2	1.8	CERCA DE TELA VERDE H = 2,10 M	ML	340,00
1.3	1,26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10 M	M2	1.691,00
1.4	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	1.691,00
2	**4**	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
2.1	4,23	REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLADADA	KG	60,80
3	**13**	**PISOS BASES**		
3.1	13,80	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	16,00
4		**PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
4.1	APU 14,5-1	ADOQUIN DE CONCRETO COLOR 20X10X8 CM (SUMINISTRO E INSTALCION INCLUYE BASE 4 CM ARENA NIVELACION Y ARENA DE SELLO)	M2	1691,00
5	**16**	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**		
5.1	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	99,02
5.2	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	396,06
5.3	16.12	SUBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	405,03
6	**5**	**ANDENES Y SARDNELES**		
6.1	5.7	BORDILLO DE 8x15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	300,00
6.2	5.15	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	300,00
6.3	APU 5,7-1	FRANJA DE AJUSTE DE CONCRETO 0.10 A 0,40	ML	84,55

El proyecto se adelantará mediante la ejecución de actividades preliminares que incluyen la instalación de campamento, cerramiento provisional del área de intervención, localización y replanteo de las obras, así como la demolición de placas de piso existentes que se encuentren en mal estado; posteriormente se desarrollarán labores de ampliación y alineación de estos andenes dentro de la cuales se contemplan las actividades de excavación manual y mecánica, retiro y disposición de sobrantes, y conformación de

la subbase granular, garantizando las condiciones técnicas exigidas por la normativa vigente; sobre esta estructura se ejecutarán las actividades correspondientes a la instalación de adoquín de concreto, incluyendo la base de arena de nivelación, sello y cintas de confinamiento, así como la construcción de bordillos fundidos en concreto y sardineles prefabricados.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El proyecto de se ejecutará en una sola etapa, en la cual se desarrollarán de manera integral las actividades para el mejoramiento del espacio público del municipio de Suesca Cund. conforme al proyecto Pueblos Dorados, teniendo en cuenta los item de pago del numeral 2.

3. FORMA DE PAGO

El contrato objeto del presente proceso de selección es por pecios unitario, teniendo en cuenta que las cantidades de obra del numeral 2.

Se realizarán pagos parciales de la siguiente manera:

- ✓ Hasta el noventa (90%) del valor del contrato, en actas parciales, de acuerdo con el avance de las actividades ejecutadas, con aprobación previa de interventoría y/o supervisor del contrato y recibo a satisfacción, en un valor de cada acta no menor al 30% del valor del contrato.
- ✓ Y un último pago al avance del 100% de la obra, por un valor equivalente del 10% del total, y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra.

Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORIA, informe de supervisión y certificación del supervisor.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor y/o interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 ° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Se deberá cumplir con la entrega de los siguientes documentos en orden:

1. Factura a nombre del Municipio de Suesca Cundinamarca en original, por parte del contratista.
2. RUT

3. Certificación bancaria
4. Informe de actividades del periodo a cobrar debidamente firmado por el contratista, el cual debe contener: Bitácora, certificados de calidad de los materiales, relación de personal, informe de seguridad industrial, certificado de pago del FIC. Los documentos deben ir debidamente firmados por los profesionales responsables de las áreas respectivas.
5. Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. Como requisito previo para la autorización del Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
6. Acta final o parcial de obra, suscrita por el contratista y el supervisor, acompañada de memorias de obra de cada ítem a cobrar y esquema a color donde se indique gráficamente la ubicación de los sectores intervenidos y fotografía.
7. Acta de mayores y menores de ser el caso.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El interventor y supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

4.1 Demolición del andén existente

Previo a la ejecución de los nuevos andenes, el contratista deberá realizar la demolición total del andén existente, incluyendo placas, bordillos y demás elementos que interfieran con la nueva estructura. La actividad incluye cargue, transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado, cumpliendo la normativa ambiental vigente.

4.2 Localización y replanteo

El contratista deberá realizar la localización y replanteo de los ejes, alineamientos, cotas y niveles del andén, utilizando instrumentos de precisión y conforme a los planos aprobados, previo al inicio de cualquier excavación o conformación de capas estructurales.

4.3 Excavaciones

Las excavaciones se ejecutarán conforme a las condiciones del terreno y a los niveles definidos en los planos:
Excavación manual en material común, cuando las condiciones del entorno urbano lo requieran.
Excavación mecánica, únicamente cuando sea técnicamente necesario y autorizado por la supervisión.
Incluye cargue, transporte y retiro de sobrantes a sitios autorizados.

4.4 Subbase granular
Se deberá suministrar, extender, conformar y compactar subbase granular conforme a la Norma INVÍAS – Artículo 320, garantizando el espesor, la granulometría y el grado de compactación exigidos, como soporte estructural del andén.

4.5 Estructura del andén en adoquín
La estructura del andén estará conformada por:
Adoquín de concreto color de 20 × 10 × 8 cm, suministrado e instalado conforme a especificaciones del fabricante.
Base de arena de nivelación de 4 cm, debidamente extendida y nivelada.
Arena de sello, aplicada posterior a la instalación del adoquín, garantizando el correcto confinamiento y estabilidad del sistema.
El adoquín deberá colocarse alineado, nivelado y compactado, asegurando la adecuada pendiente para evacuación de aguas superficiales.

4.6 Franjas de separación en concreto
Las secciones de andén deberán separarse mediante franjas de concreto con ancho variable entre 0,10 m y 0,40 m, fundidas en sitio, que funcionarán como elemento de confinamiento, transición y control de dilataciones. El concreto utilizado deberá cumplir las especificaciones técnicas aprobadas.

4.7 Bordillos y sardineles
El confinamiento lateral del andén se realizará mediante una de las siguientes opciones, según diseño:
Bordillo fundido en sitio de 8 × 45 cm, en concreto de 2.500 psi, incluyendo formaleta, vaciado, curado y acabado.
Sardinel prefabricado tipo A-10, debidamente alineado, nivelado y asentado sobre base de concreto o mortero.
La elección del elemento deberá corresponder a los planos y a las condiciones del sector intervenido.

Control de calidad y supervisión
Todos los materiales y procesos constructivos estarán sujetos a control de calidad, incluyendo ensayos de compactación, resistencia del concreto y verificación de alineamientos y pendientes. La ejecución de las actividades deberá contar con la aprobación previa de la supervisión del contrato.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. Si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

a. Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto, con Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, como director de Obra
b. Un (1) Ingeniero Civil como residente de Obra
c. Un (1) ingeniero civil con Especialización en Vías y Pavimentos
d. Tecnólogo en Salud Ocupacional o profesional en áreas de la Salud o ingeniería o administrador, con posgrado en salud ocupacional y seguridad industrial.

1. Requisitos del Personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISISTOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISISTOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	Certificar experiencia general como ingeniero Civil o Arquitecto no menor de quince (15) años, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y presentación del COPNIA. Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos o afines, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obras civiles en espacio público que hayan incluido la construcción y/o mantenimiento de andenes Dedicación:	Certificar experiencia específica en tres (3) contratos de obra pública, cuyo objeto o alcance debe estar relacionado con proyectos de obras civiles en espacio público que hayan incluido la construcción y/o mantenimiento de andenes como ingeniero Director de Obra.
Residente de Obra	Certificar experiencia	Certificar experiencia específica

	general como ingeniero Civil no menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre la presente licitación, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y fecha de resolución del COPNIA.	en tres (3) contratos de obra pública, cuyo objeto o alcance debe estar relacionado con proyectos de obras civiles en espacio público que hayan incluido la construcción y/o mantenimiento de andenes, como residente de obra.
Especialista en Vías y Pavimentos.	Certificar experiencia general como ingeniero Civil no menor de diez (10) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre la presente licitación, la cual se acreditará con la presentación de la matrícula profesional y fecha de resolución del COPNIA Especialización en vías y pavimentos, con mínimo cuatro (4) año de experiencia como coordinador, gerente, líder de proyectos de obras civiles en espacio público que hayan incluido la construcción y/o mantenimiento de andenes	Certificar experiencia específica en tres (3) contratos de obra pública, cuyo objeto o alcance debe estar relacionado con proyectos de obras civiles en espacio público que hayan incluido la construcción y/o mantenimiento de andenes, como residente de obra.
Personal en Seguridad, Salud en el Trabajo y Salud Ocupacional	Certificar experiencia general no menor de cinco (5) años, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y/o grado como tecnólogo. Certificar licencia en salud ocupacional, resolución 452 de 2012.	Certificar experiencia especifica en por lo menos dos (2) contrato de obra pública, cuyo objeto o alcance debe estar relacionado proyectos de obras civiles en espacio público que hayan incluido la construcción y/o mantenimiento de andenes.

6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

7. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución de las obras objeto del presente contrato hasta tanto cuente con la autorización del permiso de intervención del espacio público, la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y la implementación de la señalización preventiva y de obra, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y la normatividad vigente que regula la materia. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales previstas, sin perjuicio de la responsabilidad civil extracontractual que pueda ser imputable al CONTRATISTA

10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del Contratista y objeto de seguimiento por parte de la interventoría:

1. Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
2. Norma vigente con relación al "Plan básico de ordenamiento Territorial".
3. NSR-1 O y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
4. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
5. Normas y especificaciones INVIAS.
6. Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
7. Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
8. Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional. Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
9. Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
10. Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
11. Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo a las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los estudios y diseños del proyecto que se va a llevar a cabo fueron elaborados y entregados por el Equipo de Estudios y Diseños del ICCU; en consecuencia, cualquier modificación, ajuste o cambio que se pretenda realizar sobre los diseños deberá contar previamente con la aprobación expresa de esta entidad. La ejecución del proyecto deberá adelantarse estrictamente conforme a los estudios y diseños entregados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, alcances y lineamientos definidos por el ICCU

En constancia, se firma en Suesca Cund., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

Elaboro



HENRY ALFREDO CASTRO MORENO
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico.